

---

GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1581**

**FECHA 19/05/2025**

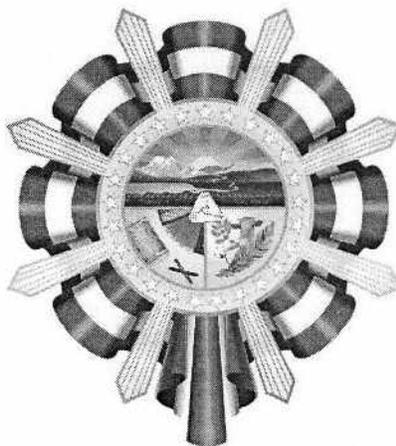
**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR**



**GOBERNACIÓN DEL  
CESAR**

**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1581  
DE 19 DE MAYO DE 2025**

**CONTENIDO:**

DECRETO NO. 000078 DE 19 DE MAYO DE 2025. "POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

 <b>GOBERNACIÓN DEL CESAR</b>	<b>“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”</b>	
	<b>Decreto No.</b>  <b>000078</b>	<b>Fecha:</b>  <b>19 MAY 2025</b>

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, artículo 51 del Decreto 1523 de 2024, y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea del Departamento expidió la Ordenanza No. 000294 de fecha 13 de noviembre de 2024<sup>1</sup>, publicada en la Gaceta Departamental No. 1554 de 05 de diciembre de 2024, por medio del cual se fijó el presupuesto de la vigencia 2025.

Que en virtud a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar), la Gobernadora del Cesar expidió el Decreto 000254 de 24 de diciembre de 2024<sup>2</sup>, por medio del cual se liquidó el presupuesto de la vigencia 2025.

Que siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad” para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Que, el 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO DNP 877-2021 ENTERRITORIO 221009** que tiene por objeto lo siguiente: *“DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos”, con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.*

Que con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el 14 de enero de 2021 se suscribió el Pacto Funcional Cesar - La Guajira con el objeto de *“articular las políticas, planes y programas entre la Nación, los Departamentos de Cesar y la Guajira y sus municipios, orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades”.*

Que el Pacto Funcional Cesar – La Guajira, tiene un plazo de ejecución de cinco (5) años contados a partir de su suscripción, por lo que su fecha de terminación está prevista para el 14 de enero de 2026.

Que el proyecto fue priorizado en el Acta del Consejo Directivo No. 1 del Pacto territorial llevada a cabo el 18 de febrero del 2021 y No. 2 del 28 de julio de 2021 e incluido en el Plan de Acción de ese mismo año.

Que, en ese contexto, en la vigencia 2021 (13 de octubre de 2021), el **DEPARTAMENTO DEL CESAR** y el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio** celebraron el **CONTRATO ESPECÍFICO No. 2210657 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA. CONTRATO DE MANDATO No. 221009** - suscrito entre el **DNP Y ENTERRITORIO** – Suscrito entre el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP y ENTerritorio**, mediante el cual, entre otras, pactaron objeto y valor, así:

\*Objeto: ENTerritorio y el Departamento del Cesar acuerdan suscribir un contrato específico derivado del pacto funcional cesar – guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de

<sup>1</sup> “Por la cual se fija el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2025).

<sup>2</sup> “Por el cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2025)”.

 <b>GOBERNACIÓN DEL CESAR</b>	<b>“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”</b>	
	<b>Decreto No.</b> 000078	<b>Fecha:</b> 19 MAY 2025

destinar recursos del fondo regional para los pactos territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, que se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del pacto funcional cesar – guajira.

**\*\*Valor: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$195.642.016.879,48)**, discriminados así:

**\*\*\*Departamento Nacional de Planeación – DNP a través de ENTerritorio: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$144.867.063.122,00).**

**\*\*\*Departamento del Cesar a título de cofinanciación: CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$50.774.953.757,48).**

Que, en ese contexto, en la vigencia 2022 (24 de octubre de 2022), el **DEPARTAMENTO DEL CESAR** y el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio** celebraron el **CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221131 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA CONTRATO DE MANDATO NO. 221009 – Suscrito entre el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP y ENTerritorio**, mediante el cual, entre otras, pactaron objeto y valor, así:

**\*Objeto: “ENTerritorio y el Departamento del Cesar, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto “MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – LA GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, que se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira.**

**\*\*Valor: NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$94.683.525.469,47)**, discriminados así:

**\*\*\*Departamento Nacional de Planeación – DNP a través de ENTerritorio: OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$87.846.822.818,59)**

**\*\*\*\*Departamento del Cesar a título de cofinanciación: SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.836.702.650,88).**

Que, en la vigencia 2022, con los recursos que aportó la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**, el Departamento del Cesar financió la celebración del Contrato No. 2022040010, Nit. 901.619.195, el cual, tal como quedó establecido en el *literal e) Pasivos Exigibles de la Reserva* del documento denominado Cierre Fiscal de la Vigencia 2024, y lo certifica el Líder de Programa de Presupuesto a través de documento de 05 de mayo de 2025, presenta un saldo a favor **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$142.218,99)**.

No. Contrato	Nit.	Nombre Contratista	Fuente Pasivo	Valor
2022040010	901619195	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR	2595	\$142.218,99
<b>TOTAL</b>				<b>\$142.218,99</b>

\*Fuente: Cierre Fiscal Vigencia 2024

 <b>GOBERNACIÓN DEL CESAR</b>	<b>“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”</b>	
	Decreto No. <b>000078</b>	Fecha: <b>19 MAY 2025</b>

Que, en la vigencia 2023, con los recursos que aportó la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**, el Departamento del Cesar financió la celebración de los Contratos No. 2023040008 y 2023040009, con las empresas **CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR**, Nit. 901.722.863 **CONSORCIO VIAS PGR 2023**, Nit. 901.723.202, los cuales, tal como quedó establecido en el *literal e) Pasivos Exigibles de la Reserva* del documento denominado Cierre Fiscal de la Vigencia 2024, y lo certifica el Líder de Programa de Presupuesto a través de documento de 05 de mayo de 2025, presentan un valor a favor por **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$27.201.375.366,59)**.

No. Contrato	Nit.	Nombre Contratista	Fuente Pasivo	Valor
2023040008	901722863	CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR	2605	\$ 13.071.332.543,46
2023040009	901723202	CONSORCIO VIAS PGR 2023	2605	\$ 14.130.042.823,13
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 27.201.375.366,59</b>

\*Fuente: Cierre Fiscal Vigencia 2024

Qué, mediante documento de 28 de febrero de 2025, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar, remite documentación por medio de la cual se sustenta la solicitud de efectuar los trámites presupuestales de rigor a fin de proceder con el pago de los tres (03) saldos constituidos como pasivos exigibles y/o vigencias expiradas mencionadas en los incisos anteriores.

Que, con respecto a los *Pasivos Exigibles y/o Vigencias Expiradas* el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024<sup>3</sup>, dispone que:

“Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro “Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo”. (Subrayado fuera de texto)

Que, en relación al trámite de pasivos exigibles y/o vigencias expiradas, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante concepto 14615-03-06- 2010 del 26 de mayo de 2010, conceptuó sobre los Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas<sup>4</sup>, y concluyó que son “(...) el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Se está frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el Estado. (...)”.

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022<sup>5</sup>, establece que los gobernadores tienen la facultad de.

<sup>3</sup> “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”

<sup>4</sup> Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (1994). Conceptos Jurídicos Presupuestales.

<sup>5</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**

Decreto No.  
**000078**

Fecha:  
**19 MAY 2025**

"49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional". (Subrayado fuera de texto)

Que, en ese mismo sentido, la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante documento con número de radicado: 2-2024-038266 de 16 de julio de 2024, establece que:

"Sin perjuicio de que la Corte Constitucional, en el futuro, pueda hacer un examen del numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, es necesario recordar que la Corte Constitucional estudió y se refirió a la inexecutable del numeral 5 del artículo 19, y del numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, motivo por el cual el numeral 49 referido se encuentra vigente". (Subrayado fuera de texto).

Que, en relación con el caso particular que se abarca mediante la presente actuación (*incorporación de unos recursos provenientes de un convenio con entidades del Estado para el pago de un pasivo exigible*), la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha establecido que: en virtud de la vigencia del numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, siempre que se trate de recursos derivados de cofinanciación de proyectos provenientes de entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional, las administraciones departamentales podrán incorporar los "(...) *indistintamente de que se trate de su incorporación al presupuesto de la vigencia en que se reciben, o en vigencias posteriores como recursos del balance (...)*".

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2025, mediante la incorporación de recursos al presupuesto de Unidad Ejecutora 03 – Gobernación por la suma **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$27.201.517.585,58)**, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo:

**INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 27.201.517.585,58
03 - 1	Ingresos	\$ 27.201.517.585,58
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 27.201.517.585,58
03 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 27.201.517.585,58
03 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 27.201.517.585,58
03 - 1.2.10.01.16 - 2595	Recursos Contrato Especifico No. 2210657-070 P. Funcional	\$ 142.218,99
03 - 1.2.10.01.20 - 2605	Recursos Contrato Especifico No. 2221131 P. Funcional	\$ 27.201.375.366,59
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 27.201.517.585,58</b>

**GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 27.201.517.585,58
03 - 2 -	Gastos	\$ 27.201.517.585,58
03 - 2.3 -	Inversión	\$ 27.201.517.585,58
03 - 9.2.3.02 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 27.201.517.585,58
03 - 9.2.3.02.01 -	INFRAESTRUCTURA	\$ 27.201.517.585,58
03 - 2.3.2 -	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 27.201.517.585,58
03 - 2.3.2.02 -	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 27.201.517.585,58
03 - 2.3.2.02.02 -	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 27.201.517.585,58



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**

Decreto No.

**000078**

Fecha:

**19 MAY 2025**

03 - 2.3.2.02.02.005 -	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 27.201.517.585,58
03 - 2.3.2.02.02.005.01 - 2595	OBRA	\$ 142.218,99
03 - 2.3.2.02.02.005.01 - 2605	OBRA	\$ 27.201.375.366,59
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 27.201.517.585,58</b>

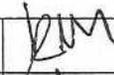
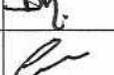
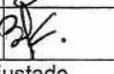
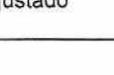
**Artículo 2°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, Cesar, a los **19 MAY 2025**

  
**ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA**

Gobernadora del Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado	
Revisó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto	
Revisó y Aprobó:	Iris Esther Mendoza Maestre – Secretaria de Hacienda ( E )	
Revisó:	Carlos Andrés Quintero Miranda – Asesor de Despacho	
Revisó:	Blanca Katusca Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		